



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El miércoles 16 de junio del 2021, el presidente Alberto Fernández promulgó la ley n° 27629 "Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios" que nuclea a más de 43 mil hombres y mujeres en todo el país.

La normativa, que aprobada por unanimidad en ambas cámaras del Congreso de la Nación, establece un régimen tarifario especial que implica el reconocimiento de la totalidad de la facturación de los servicios públicos tales como luz, gas, telefonía fija, telefonía móvil en todas sus modalidades y servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones, bajo jurisdicción nacional.

Por otro lado, amplía la cobertura ante riesgos y contingencias que los bomberos voluntarios puedan enfrentar en el ejercicio de sus funciones; e incluye prestaciones destinadas a cuidar a quienes sufran algún tipo de accidente, entre ellas, la asistencia médica y farmacéutica, prótesis y ortopedia, rehabilitación y traslados.

A su vez, el texto plantea que ante una incapacidad laboral temporaria, mientras dure ese período o hasta transcurridos 24 meses, el damnificado percibirá una prestación de pago mensual.

Es decir, contempla la exención del pago de servicios públicos, reintegro de IVA y contrataciones; y en caso de accidente tendrán también prestaciones.

Como dijo el presidente del Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios, Carlos Alfonso "para el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios este es un acto inolvidable, ya que esta norma legal reivindica cuestiones que hacen al funcionamiento de nuestras instituciones y significa ante todo poder cuidar a nuestras bomberas y bomberos de todos los cuarteles".

Es objetivo de la Ley "hacer más eficiente el uso de recursos para equipamiento y capacitaciones por parte de las asociaciones de bomberos", que "gozarán de un tratamiento tarifario especial gratuito para los servicios públicos de provisión de energía eléctrica, gas natural provisto por red, agua potable y conexión de desagües cloacales". (Fuente texto de la Ley N° 27.629)

Tomando las palabras de nuestro presidente Alberto Fernandez esta normativa reivindica a "quienes han dado gran parte de su tiempo y han puesto toda su



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

voluntad y compromiso para ayudar al otro, y yo lo celebro. Es un acto de justicia, que además nos hace una mejor sociedad porque nos permite reivindicar a los mejores de los nuestros, a los que dan todo por el otro”.

Esta normativa viene a corregir el error que se cometió cuando la Lotería nacional se pasó a la Ciudad de Buenos Aires y se privó a los bomberos voluntarios de los recursos que eran necesarios para su funcionamiento.

Desde la asunción del gobierno nacional, actual, se articularon medidas para el fortalecimiento, mejoramiento y perfeccionamiento de la actividad de las 7 mil bomberas y 36 mil bomberos que trabajan arduamente para el cuidado y protección del prójimo.

El trabajo de las bomberas y bomberos voluntarios se basa en la solidaridad y voluntarismo, y su labor merece ser reconocida por el Estado, ya que ponen en riesgo su vida para ayudar al otro. Esta Ley será un acto de “justicia” e inclusión para aquellos que dejan todo en esta profesión.

Por ello:

**Autoras:** María Eugenia Martini, Gabriela Abraham.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, su satisfacción por la promulgación de la ley nacional n° 27629 "Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios" que nuclea a más de 43 mil hombres y mujeres en todo el país.

**Artículo 2°.-** De forma.